

San José, 08 de abril del 2021

**DIE-EX-07-2021-0404 (78)**

Señor

Allan Ugalde Rojas

**Gerente**

**División de Contratación Administrativa**

**Contraloría General de la República**

**Asunto:** *Autorización de modificación del Memorando de Acuerdo CONAVI - UNOPS: “Supervisión del proyecto “Corredor Vial Circunvalación Norte, Ruta Nacional No. 39, Sección Uruca (Ent. Ruta Nacional No. 108) – Calle Blancos (Ent. Ruta Nacional No. 109)” y fortalecimiento de la Unidad Ejecutora del Programa de Obras Estratégicas de Infraestructura Vial”.*

Estimado señor:

Se ha recibido en este Consejo el oficio 04942 (DCA-1362) del 8 de abril de 2021, mediante el cual se deniega inicialmente la solicitud de autorización para la modificación del Memorando de Acuerdo (MdA) CONAVI - UNOPS: “Supervisión del proyecto “Corredor Vial Circunvalación Norte, Ruta Nacional No. 39, Sección Uruca (Ent. Ruta Nacional No. 108) – Calle Blancos (Ent. Ruta Nacional No. 109)” y fortalecimiento de la Unidad Ejecutora del Programa de Obras Estratégicas de Infraestructura Vial”.

Somos respetuosos del análisis realizado por ese órgano contralor y de la decisión que nos ha sido comunicada. Comprendemos que la División a su cargo está en el deber de realizar todas las consultas y de señalar todos los aspectos que deban ser aclarados o subsanados para lograr el objetivo de que los proyecto de interés público avancen. Este Consejo ha procurado atender todos los aspectos requeridos, según es nuestro deber y compromiso.

En consonancia con lo anterior, hemos revisado el único motivo de denegatoria que se ha expuesto en el oficio 04942. La Contraloría General ha señalado la necesidad de mayor claridad por nuestra parte acerca del manejo del tema del diferencial cambiario asociado a la fuente de financiamiento que sustenta las obligaciones patrimoniales que se adquieren con la adenda al MdA. En este orden de ideas, con el propósito de brindar la claridad y el respaldo requerido por el órgano contralor en el ejercicio de sus funciones de control, aportamos lo siguiente:

San José, 08 de abril del 2021

**DIE-EX-07-2021-0404 (0078)**

Página 2 de 3

- 1) Una certificación de contenido presupuestario derivada de la fuente de financiamiento externo (operación de crédito con el Banco Centroamericano de Integración Económica), por un monto de ¢ 819.169.758.80, de conformidad con el tipo de cambio que en el mismo texto de la certificación se indica. Esto resulta suficiente para cubrir las obligaciones derivadas de la modificación cuya autorización se solicita. En este punto, consideramos importante señalar que la fuente de financiamiento precisamente es un contrato de préstamo en dólares con desembolsos en esa misma moneda, por lo que en realidad se está ante un escenario de riesgo controlado.
  
- 2) No obstante lo anterior, en atención al riesgo apuntado por la División a su cargo en cuanto al diferencial cambiario, aportamos complementariamente una segunda certificación de contenido presupuestario por un monto de ¢100.000.000.00, que corresponde a la Subpartida 10403, que es atinente al objeto de la contratación y que está disponible en su contenido según lo certifica el Director Financiero a.i, de este Consejo. Estos fondos adicionales permiten cubrir de manera muy amplia las eventuales fluctuaciones del tipo de cambio que pudieran producirse durante el plazo de ejecución contractual. Esto a pesar de que según lo indicamos en el punto anterior, la fuente de financiamiento relativa a la primera certificación está en dólares, así como los respectivos desembolsos, por lo que en estricto sentido se está en un escenario de riesgo controlado. Esta cifra de ¢100.000.000.00 es bastante superior, por ejemplo, al impacto del diferencial cambiario detallado en el ejercicio que se realiza en el oficio 04942, por lo que claramente se trata de una medida de contingencia muy razonable.

Con estas certificaciones se logra acreditar que el Consejo cuenta con el contenido presupuestario para honrar las obligaciones de la ampliación contractual e incluso para cubrir comportamientos de variación abrupta en el tipo de cambio. Con esto es nuestro entendimiento que se cumple de manera muy amplia y razonable con lo requerido por la Contraloría General de la República.

En razón de lo expuesto, de la manera más respetuosa solicitamos el reinicio del trámite de autorización para la modificación del Memorando de Acuerdo (MdA) CONAVI - UNOPS: “Supervisión del proyecto “Corredor Vial Circunvalación Norte, Ruta Nacional No. 39, Sección Uruca (Ent. Ruta Nacional No. 108) – Calle Blancos (Ent. Ruta Nacional No. 109)” y

San José, 08 de abril del 2021  
**DIE-EX-07-2021-0404 (0078)**  
Página 3 de 3

fortalecimiento de la Unidad Ejecutora del Programa de Obras Estratégicas de Infraestructura Vial”, para lo cual solicitamos que se retome la documentación que sirvió de base al trámite resuelto por la División a su cargo mediante el referido oficio 04942 (DCA-1362) del 8 de abril de 2021 y que aún está bajo la custodia de la Contraloría General, a lo que solamente solicitamos que se incorpore esta nota y las dos certificaciones que se anexan.

No omitimos señalar que esta modificación es de suma relevancia para la continuidad del proceso de construcción del Proyecto del Corredor Vial Circunvalación Norte, proyecto que sin duda constituye una aspiración nacional impostergable. **Agradecemos la apertura que ha tenido la Contraloría General para el análisis de este asunto y los requerimientos que nos formuló en la tramitación anterior, que contribuyeron a la mayor claridad del planteamiento original. Esperamos que con los documentos que ahora se incorporan al expediente que aún custodia la División a su cargo, se subsane el último señalamiento hecho por ese órgano contralor de manera adecuada.**

Atentamente,

Ing. Mario Rodríguez Vargas  
**Director Ejecutivo**

mrv/ xlv/cjg

CC/ Ing. Carlos Jiménez González Gerente Unidad Ejecutora CONAVI-BCIE  
📁 Proveduría Institucional CONAVI  
📁 Archivo / Copiador